



VISTOS, el Informe N° 408-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EUM/MC, de fecha 16 de julio de 2025, el Informe N° 001582-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 17 de julio de 2025; y el Expediente N° 93005-2025, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "CÁPSULAS (O LO EXTRAORDINARIO DE LO COTIDIANO)", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, con el Expediente N° 93005-2025 de fecha 27 de junio de 2025, la Universidad del Pacífico, debidamente representada por Miguel Ricardo Bravo Tantalean, solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado "*CÁPSULAS (O LO EXTRAORDINARIO DE LO COTIDIANO)*" por realizarse del 17 al 23 de julio de 2025, en el Teatro del Centro Cultural de la Universidad del Pacífico "Juan Julio Wicht S.J.", sito en Jirón Luis Sánchez Cerro N° 2121, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*CÁPSULAS (O LO EXTRAORDINARIO DE LO COTIDIANO)*", está conformada por diez nano obras que, a través de una estructura fragmentada e innovadora, presentan escenas que abordan situaciones comunes con una sensibilidad aguda y una mirada crítica. Se encuentran ambientadas en un contexto urbano reconocible, especialmente limeño, cada cápsula propone un acercamiento íntimo a problemáticas actuales como la precariedad laboral, la salud mental, los vínculos familiares, la sobreexposición digital, el duelo, la sexualidad femenina, entre otros. A través de personajes diversos y humanos, la obra interpela al espectador desde lo cotidiano, revelando emociones complejas y universales. Mediante recursos como el humor, la ternura, la interpelación directa al público y elementos metateatrales, la propuesta rompe la linealidad narrativa y configura un mosaico escénico donde lo anecdótico se convierte en símbolo, y lo personal en experiencia compartida. La puesta en escena articula de forma efectiva lo teatral con códigos contemporáneos del entorno digital, dando lugar a una dramaturgia ágil, empática y profundamente representativa de las inquietudes de la sociedad actual;

Que, "*CÁPSULAS (O LO EXTRAORDINARIO DE LO COTIDIANO)*" escrita por Alexa Centurión y Leo Cubas que presenta elementos característicos de la manifestación cultural de "Teatro", porque se construye a partir de elementos esenciales del hecho escénico: una dramaturgia escrita para ser representada en vivo, con personajes, acciones, conflicto y desarrollo dramático; intérpretes que encarnan situaciones humanas ante un público presente; y una propuesta escénica que utiliza el cuerpo, el espacio, el ritmo y la palabra para expresar sentidos. Si bien incorpora referencias al lenguaje audiovisual y digital, la obra no se reduce a una transposición de formatos, sino que, desde una lógica teatral, se apropia de estos recursos para enriquecer la experiencia escénica. A ello se incorpora la constante apelación al espectador como testigo activo, ya sea mediante la ruptura de la cuarta pared, la interacción directa o la activación del juicio crítico. Además, la teatralidad también se manifiesta en su uso del metateatro, la multiplicidad de códigos escénicos y el juego entre ficción y realidad. Cuenta con la dirección de Leo Cubas, el elenco conformado por: Daniel Cano, Alexa Centurión, Pold Gastelo, Gabriela Gutierrez y Lucía Mayorga;

Que, de acuerdo al Informe N° 408-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EUM/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo "*CÁPSULAS (O LO EXTRAORDINARIO DE LO COTIDIANO)*", se aborda las siguientes temáticas: a) La salud mental: La ansiedad, la soledad, el estrés laboral, la inseguridad emocional y la necesidad de



atención afectiva son recurrentes en varios personajes, visibilizando una problemática extendida pero poco verbalizada; b) La precariedad económica y laboral: Representada en personajes que enfrentan condiciones inestables, castings frustrados, exigencias del algoritmo y presiones sociales para tener éxito o visibilidad; c) Los vínculos afectivos: La obra profundiza en relaciones entre padres e hijos, hermanos, parejas y amigos, resaltando las tensiones, incomunicaciones y afectos que se entretajan en ellas; d) La salud femenina: Visibiliza el cuerpo de la mujer desde una perspectiva empática; e) El duelo: Varios personajes enfrentan la muerte o la ausencia de seres queridos, explorando distintas formas de elaborar el dolor, f) La tecnología: Plantea una crítica aguda al uso de la inteligencia artificial, la exposición en redes sociales y la virtualización de los vínculos humanos. Es importante precisar que estas temáticas se entrelazan con un lenguaje escénico que no solo busca representar, sino también provocar reflexión en el espectador;

Que, el contenido del espectáculo *"CÁPSULAS (O LO EXTRAORDINARIO DE LO COTIDIANO)"* se encuentra estrechamente vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito nacional e internacional. En el ámbito nacional, la obra evidencia el lenguaje coloquial del Perú contemporáneo, los nombres de los personajes, las referencias a alimentos populares (como el ajinomén, la papa peruana, el ceviche), el transporte público, los modos de interacción en espacios laborales y la convivencia multigeneracional. También, se retrata la vida de jóvenes trabajadores, artistas emergentes, estudiantes y familias fragmentadas, reflejando con autenticidad el contexto urbano de la capital. Todo ello configura un entorno escénico profundamente arraigado en la experiencia social local. En el ámbito internacional, la obra aborda fenómenos comunes a muchas sociedades actuales: la creciente dependencia tecnológica, el auge de las aplicaciones de salud, las plataformas de citas, la mediatización de la intimidad y la pérdida de vínculos significativos. El uso de referencias globales como la inteligencia artificial, los algoritmos y el lenguaje anglosajón en contextos cotidianos evidencia una sociedad permeada por dinámicas internacionales. Estas situaciones permiten que la obra pueda ser comprendida y apreciada por públicos de otros contextos culturales, otorgándole carácter universal. Por otro lado, se reflejan conductas profundamente humanas como el deseo de pertenecer, el miedo a la muerte, la necesidad de ser escuchado, la contradicción entre el deber y el querer, la rebeldía ante el destino, la frustración por no alcanzar metas y la ternura como refugio emocional. Lejos de idealizar a los personajes, los muestra vulnerables, contradictorios y reales, generando identificación y empatía. En ese sentido, la obra no solo representa conductas, sino que también ofrece una lectura crítica de las mismas. Se evidencia que esta propuesta preserva los derechos fundamentales, entre ellos la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como la propiedad sobre dichas creaciones y sus productos, reconocidos en el artículo 2°, inciso 8 de la Constitución Política del Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que *"CÁPSULAS (O LO EXTRAORDINARIO DE LO COTIDIANO)"*, es un espectáculo que representa un aporte al desarrollo cultural, que afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre los temas que contribuyen al desarrollo de la Nación, en la medida que coadyuva a la escena teatral peruana al presentar una estructura innovadora, basada en piezas breves que dialogan con el lenguaje del audiovisual y las redes sociales, sin perder profundidad dramática. Asimismo, su formato fragmentado e híbrido revitaliza el vínculo entre el teatro y nuevas generaciones de espectadores, generando una experiencia escénica dinámica y accesible. Por otro lado, visibiliza temas frecuentemente desplazados en el espacio público, como las enfermedades venéreas, la salud mental, la soledad y la fragilidad



emocional. A través de un enfoque respetuoso, crítico y empático, ayuda a abrir espacios de conversación comunitaria. En esa línea, la puesta en escena impulsa la autorreflexión y el cuestionamiento de hábitos contemporáneos, como la dependencia del entorno digital o la presión por mostrarse feliz. Estimula una lectura introspectiva sobre cómo nos relacionamos con los demás, con nuestros cuerpos y con nuestro entorno social. Es necesario destacar, que la pieza teatral incorpora recursos metateatrales, narrativos y participativos que enriquecen el lenguaje escénico. En ese sentido, la posibilidad de que el público elija el desenlace de una escena, por ejemplo, es una invitación activa a cuestionar estructuras narrativas tradicionales y recuperar el poder de decisión sobre las historias que contamos;

Que, de la revisión de los expedientes se advierte que *"CÁPSULAS (O LO EXTRAORDINARIO DE LO COTIDIANO)"* es un espectáculo que promueve mensajes con valores superiores como la dignidad, la igualdad, la solidaridad y la paz; y no incita al odio o la violencia contra personas, animales y cualquier otro ser vivo, la intolerancia, ni afecta al medio ambiente; toda vez que se destaca la empatía, el cuidado personal, la escucha activa, la autenticidad, la sororidad, la resiliencia frente a la adversidad, y la importancia de reflexionar sobre normas establecidas. Es preciso señalar, que es positiva de la puesta en escena porque a través de actuaciones honestas y un ritmo narrativo fragmentado pero fluido, logra capturar la atención del público y generar identificación inmediata. Asimismo, su lenguaje escénico híbrido permite tender puentes entre el teatro tradicional y las nuevas formas de consumo cultural;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa que el espectáculo *"CÁPSULAS (O LO EXTRAORDINARIO DE LO COTIDIANO)"* por realizarse del 17 al 23 de julio de 2025, en el Teatro del Centro Cultural de la Universidad del Pacífico "Juan Julio Wicht S.J.", sito en Jirón Luis Sánchez Cerro N° 2121, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 278 personas, tiene dentro de su tarifario, como precio "preventa general" el costo de S/30.00 (treinta y 00/100 Soles); como precio "general" el costo de S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles); como precio "adulto mayor" el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles); como precio "estudiantes" el costo de S/ 20.00 (veinte y 00/100 Soles); como precio "estudiantes Up y consorcio de universidades" el costo de S/ 15.00 (quince y 00/100 Soles); como precio "comunidad Up" el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles); como precio "postgrado y egresados Up" el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles); como precio "conadis" el costo de S/ 20.00 (veinte y 00/100 Soles); y como precio "persona en silla de ruedas" el costo de S/ 20.00 (veinte y 00/100 Soles),

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que el tarifario del espectáculo, el cual cuenta con 278 butacas por función, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dicho monto no representan una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 001582-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado *"CÁPSULAS (O LO EXTRAORDINARIO DE LO COTIDIANO)"*, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;



Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo de teatro al espectáculo denominado "CÁPSULAS (O LO EXTRAORDINARIO DE LO COTIDIANO)" por realizarse del 17 al 23 de julio de 2025, en el Teatro del Centro Cultural de la Universidad del Pacífico "Juan Julio Wicht S.J.", sito en Jirón Luis Sánchez Cerro N° 2121, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas a través del Expediente N°93005-2025.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES